



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 ABR. 2014

VISTO: El Proyecto de Reglamento General Electoral de la Universidad Nacional de Catamarca, y.

CONSIDERNADO:

Que la Asamblea Universitaria de fecha 26 de Junio de 2013 aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, el que entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación el 19 de Setiembre de 2013, mediante Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1817/13.

Que tal cambio Estatutario hace necesario la adecuación de toda la reglamentación universitaria, en aspectos fundamentales que han sido modificados por dicho ordenamiento.

Que esta adecuación exige al Consejo Superior una tarea legislativa, dictando las reglamentaciones necesarias a los fines de poner en práctica las reformas introducidas.

Que es atribución del Consejo Superior, conforme lo previsto en el Artículo 15° inc. f) "dictar el reglamento electoral para los distintos claustros, con ajuste a lo dispuesto en el presente estatuto".

Que ha tomado intervención la Comisión de Reglamentaciones del Consejo Superior, emitiendo despacho favorable al proyecto presentado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria del día 16ABR14)

ORDENA

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Reglamento General Electoral de la Universidad Nacional de Catamarca, cuyo texto figura como Anexo Único de la presente Ordenanza, el que entra en vigencia a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S.N° 002/14**

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO  
SEC. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO  
VICERRECTOR A.C. DEL RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA